

LA INFORMACIÓN A PARTIR DE SISTEMAS DE CONTROL DE
GESTIÓN.

*Dr. Federico Gigena Basombrío, Vocal Interno Tribunal
Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén*

Al firmarse los convenios del seis de septiembre del 2.001 sobre comunicación electrónica interjurisdiccional y el de información para la justicia Argentina se dijo, entre sus fundamentos, que había que crear un espacio para confluir, cooperar, dialogar y consensuar y que el diálogo debe permitir a cada uno expresar su pensamiento con honestidad y escuchar, con la misma honestidad, interés y respeto, los problemas y razones de los otros.

Es en ese marco, entonces, que deseo realizar unas precisiones sobre el tema acerca del cual debo exponer.

En primer término, comparto plenamente que la justicia está en crisis, expresión ésta que es una obviedad. Sin embargo constato, bien que experimentalmente, que en realidad son pocos los que toman en serio y con todas sus consecuencias lo que se extrae de dicha afirmación. Así, es común encontrarse con jueces que manifiestan estar al día con su juzgado o Tribunal, advierto que en realidad lo que manifiestan es que quienes están en crisis, son los demás. Debe desterrarse dicha idea, los que estamos en crisis, en primer lugar, somos los propios Tribunales de Justicia y a partir de esa primer toma

de conciencia, que debe derivar en una necesaria autocrítica, es que puede empezar a hablarse seriamente de cómo superar la crisis.

Hay además otra razón que justifica la afirmación vertida y es que quienes mayor responsabilidad tienen, mayores obligaciones deben soportar y en tal sentido y dada la función que cumplen los integrantes de los Tribunales Superiores y en función de que quien mas tiene mas debe dar y el ejemplo a brindar, deban ser los primeros en darse cuenta y asumir que deben cambiar para brindar un mejor servicio de justicia, de dar a cada uno lo que corresponda y por cierto como el hombre no es perfecto sino perfectible aunque mas no sea por ese fundamento debe aceptarse que puede mejorarse y dar el ejemplo.

Cierto es también que la toma de conciencia y la necesaria autocrítica debe ser una tarea de todos, jueces, funcionarios y empleados y en especial de quienes mayor jerarquía tienen, valga la reiteración del concepto por su trascendencia.

La segunda cuestión que debe tenerse en cuenta es que si bien las nuevas tecnologías de la información y la comunicación han producido una transformación en la sociedad lo cierto es que dicho cambio ha tenido lugar en la parte técnica de la cultura y que por cierto no es lo mas trascendente de una civilización. Es que si sostenemos que las Tecnologías de la Información y la Comunicación se encuentran en condiciones de provocar una profunda revolución en el ámbito del sistema judicial como se afirma al fundarse los convenios de referencia, estamos, a mi criterio, equivocándonos toda vez que lo que importa es la jerarquía de los valores y la

posición que ocupan ellos dentro de cada civilización. Ciertamente es que si la tecnología es el valor supremo habremos producido una deshumanización de la persona y ello no tiene nada de positivo.

La tercera cuestión que debe puntualizarse y muy especialmente es que en todo proceso de reforma y de control de gestión debe estar necesariamente encabezado por el Tribunal Superior de Justicia y ello implica no solamente interesarse teóricamente sobre el tema sino y principalmente la conducción activa y personal de todo el proceso.

Y si ello no se advierte traerá como consecuencia el divorcio entre lo que se propone como objetivo a alcanzar y lo que se realiza efectivamente y la mejor prueba de ese divorcio lo constituyen los convenios firmados y a que se hace referencia con anterioridad. Es que, como quedara en evidencia en la reunión celebrada en esta sede en el día de ayer, los Tribunales no se preocupan por la cuestión de las estadísticas y mucho menos por los convenios que firmaron y por ello estos no se cumplen.

Y en esa tarea de compromiso deben participar tanto los tribunales como magistrados, funcionarios y empleados ya que las propuestas deben surgir de su propio seno de lo contrario no se aplicarán. Dentro de este esquema ni el Poder Ejecutivo ni el Legislativo pueden liderar un proceso de reforma, si pueden colaborar así como las restantes organizaciones gubernamentales, públicas o privadas, pero entendiéndose, quien lidera debe ser el Poder Judicial.

Ciertamente es que el hombre es perfectible y en ello debemos poner nuestras esperanzas en este proceso de recolección de información para lograr un

mejoramiento en la gestión. Pero entiéndase que ello implica que en ese proceso de mejora la formación jurídica es necesaria pero no suficiente, como bien se expusiera en la ponencia presentada en la VII reunión de escuelas de capacitación celebrada en Jujuy por la Dra. Pamphile y en tal sentido a fin de encarar un proceso de gestión resulta imprescindible la previa capacitación de quienes deben operar el sistema.

Porque, aclaremos de un principio, si bien la tecnología no produce la revolución si resulta, hoy por hoy, un elemento necesario para el mejoramiento del servicio de justicia, para dar a cada uno lo que le corresponde, que es lo que define y justifica nuestra existencia.

El segundo punto a tener en cuenta dentro de lo específico del tema es que la información debe surgir necesariamente de la informática ya que de lo contrario resulta poco fiable. Es que la experiencia de quienes hemos pasado por las distintas instancias y que hemos elaborado las estadísticas que nos pedían nuestros superiores (ignorando cual era el objetivo de ellas y lo que es peor, si alguien se tomaba el trabajo de leerlas) nos indican que ellas no reflejan la realidad.

Entonces, partimos de la base de que contamos con un servicio de justicia informatizado, que elabora las estadísticas automáticamente, el tercer paso es ponernos de acuerdo en las definiciones de la información que requeriremos y fundamentalmente, en la razón por la cual se requiere esa información y no otra.

Por cierto que se trata de una tarea difícil, lenta, toda vez que nadie nos preparó para

ella (por aquello de que la formación jurídica es necesaria pero no suficiente), pero imprescindible por cuanto el hombre obra por una razón que le presente la inteligencia y no mecánicamente.

Recapitulando: hay que partir de la toma de conciencia de la existencia de una crisis en la que soy partícipe y responsable y en ese proceso de autocrítica quien debe hacerlo en primer lugar es el propio Tribunal Superior de Justicia. Esa autocrítica debe generar un proceso de mejoramiento personal e institucional que necesariamente debe estar encabezado por el propio Poder Judicial, todos, magistrados, funcionarios y empleados. En ese sentido tanto el Poder Ejecutivo, Legislativo como organizaciones públicas y privadas deben acompañar el proceso y no tolerar o admitir que puedan liderarlo. Dentro de ese proceso de mejora continua la informática tiene un rol relevante que cumplir en cuanto instrumento, para el logro del fin que es dar a cada uno lo que le corresponde.

Pero como todo proceso de mejora y mas si es continua requiere que se sepa el punto de partida y cual será el de llegada, así como determinar como se cumplen las etapas intermedias.

Para ello resulta imprescindible contar con datos fieles que no dependan de la buena voluntad de los operadores judiciales y que por lo tanto deben ser extraídos del sistema informático en forma automática y para asegurar que sean reales entiendo que debe establecerse la responsabilidad de los funcionarios en la carga de datos tal como hiciera el Tribunal de Neuquen.

Otro elemento que considero importante en este proceso de información para la gestión es la

permanente tarea de unificar procedimientos a fin de hacer realidad aquello de que hay un solo código de procedimientos y no tantos como juzgados. En tal sentido la informática permite unificar providencias de mero trámite, determinar formularios acerca de lo que presentan las partes y sus letrados (mandamientos, cédulas, oficios), reemplazar todos los registros manuales por las constancias del sistema. Así los libros de entrada se suplen con la constancia que emite la receptoría general de expedientes, los préstamos por el recibo que expide el sistema al cargarse la providencia respectiva, las vistas por el recibo pertinente, los sorteos de peritos, martilleros, diarios por los datos que figuran en el sistema quien realiza automáticamente el sorteo.

Es decir, la informática y en especial cuando se la ve desde el punto de vista de la gestión permite una constante simplificación de los trámites, a condición de que se ejerza seriamente la superintendencia sobre los distintos organismos. En ese sentido, el Tribunal dispuso recientemente que no se protocolicen las sentencias de trance y remate de los juicios ejecutivos sin excepciones ya que estas quedan guardadas en el sistema.

Además la carga fideligna de los datos permite comunicar a los letrados las providencias que se dictan en los juicios en los cuales intervienen, tal como hoy se está haciendo.

Finalmente el Tribunal ha encarado una tarea de modificación del sistema estadístico de manera tal que brinde datos útiles para encarar un proceso de mejora continua y en tal sentido y con la participación de todos los magistrados y funcionarios

de cada fuero modificó las estadísticas de las Secretarías de Juicios Ejecutivos, la Cámara Civil y los Juzgados laborales.

De esa manera y sin perjuicio de los datos que se piden, los jueces pueden saber en todo momento los escritos que se han presentado en su juzgado (cuando ingresa un documento -escrito, oficio, etc.-) toda vez que la mesa de entradas lo registra en el sistema antes de pasarlos a despacho, la demora en que se ha incurrido en el despacho diario ya que apretando una simple tecla el sistema le dirá que escritos no han sido despachados en determinado lapso de tiempo. Especialmente en el fuero laboral el tiempo transcurrido desde que se inicia un expediente, hasta que se dicte la sentencia de primera instancia y las etapas intermedias (contestación de demanda, apertura a prueba), pudiendo tener un listado de los expedientes con contestación de demanda, abiertos a prueba y fundamentalmente cuales son los procesos que, transcurrido determinado plazo (un año en el fuero laboral) no se ha dictado la sentencia y en que estado se encuentra.

La Cámara a su vez podrá saber que juzgado tiene una mayor cantidad de sentencias o interlocutorias revocadas, nulas, confirmadas parcial o totalmente.

Y en las secretarías de procesos ejecutivos, entre otras cosas, el número exacto de sentencias de trance con excepciones y cuales se dedujeron, como asimismo que apelaciones tienen, cuantas sentencias se dictaron, cheque librados, etc. y todo ello sin el mas mínimo esfuerzo extra, toda

vez que se trata de datos existentes en el sistema informático.

En definitiva, y mas allá de las aplicaciones prácticas que cada uno puede pensar, lo cierto es que el sistema estadístico a partir de la informática exige una decisión política y personal de los Tribunales para desarrollarlos y su instrumentación no puede quedar en manos de otros funcionarios y menos de organizaciones u otros poderes del estado quienes nos indiquen que datos necesitan. Los datos necesarios los elaborará el Poder Judicial, con ayuda por cierto de los terceros, pero con su protagonismo y liderazgo y por cierto que ello requiere un gran esfuerzo personal e institucional, una carga mas que es ineludible.